



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
 VEHÍCULOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS
 (AMBULANCIAS) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NUMERO D2M0010

del presente contrato y el cual firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios, objeto del presente contrato, por un importe de **\$35,000.00 (Son: Treinta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) incluye Impuestos y Comisiones**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$87,500.00 (Son: Ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) incluye Impuestos y Comisiones**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

El precio de la gasolina y el diésel será modificado o ajustado únicamente en la proporción que señalen los precios reportados a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y publicados por la misma en su caso, de acuerdo a sus atribuciones, durante la vigencia del contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los Servicios de Suministro de Combustible (Gasolinas Magna, Premium y Diésel) a través de Tarjeta Electrónica (Individual y Maestra) se efectuará de acuerdo a los precios unitarios señalados en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como la firma de autorización del administrador del contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, así como la documentación de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones,

Órgano de Corrección Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Dirección de Servicios Jurídicos
 Departamento Contable

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio, sobre la legalidad de los actos administrativos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en materia de la inspección de cuentas, emprendimiento, ni se garantiza sobre la procedencia y/o validez de los actos, hechos, eventos y los demás circunstancias que determinan procedencia de las resoluciones, licencias y/o contratos.

Los usuarios pueden del presente documento (son validados por la persona titular de la cuenta de servicios) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en materia de la inspección de cuentas, emprendimiento, ni se garantiza sobre la procedencia y/o validez de los actos, hechos, eventos y los demás circunstancias que determinan procedencia de las resoluciones, licencias y/o contratos.

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
 VEHÍCULOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS
 (AMBULANCIAS) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NUMERO D2M0010

sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su comprobante fiscal digital por internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE Interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

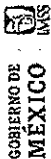
Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello


Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Unidad Ejecutiva de Servicios Jurídicos y de Atención Ciudadana

La validez jurídica se efectúa en primer lugar, al momento de la inscripción en el padrón de contribuyentes, en el momento de la inscripción de la información correspondiente, así como en el momento de la inscripción de la información de los sujetos de obligaciones y las demás circunstancias que determinen procedencia de los requisitos, según se establezca.

Las copias impresas de este documento serán válidas por la impresión de la imagen del sello del Estado de Yucatán, en el momento de la inscripción de la información correspondiente, así como en el momento de la inscripción de la información de los sujetos de obligaciones y las demás circunstancias que determinen procedencia de los requisitos, según se establezca.



GOBIERNO DE MEXICO

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA EJERCICIO 2022. (FEBRERO) VEHÍCULOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS (AMBULANCIAS) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NUMERO D2M0010</p>
---	--	---

digital)

- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- **"EL INSTITUTO"** a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, dentro de su programa anual de operaciones y con la finalidad de garantizar el abasto de combustible, necesario para la funcionalidad de los vehículos institucionales, y con ello realizar en tiempo y forma los traslados de funcionarios, pacientes, medicamentos e insumos, tiene programado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
 VEHÍCULOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS
 (AMBULANCIAS) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NUMERO D2M0010

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

TARJETA ELECTRÓNICA (SIN COBRO DE COMISIÓN)

Las tarjetas electrónicas (individuales y maestras) de "EL PROVEEDOR" deberán contar con un sistema y/o mecanismos de seguridad por internet que permitan el bloqueo de las tarjetas en caso de ser requerido por "EL INSTITUTO" y que garanticen la confidencialidad de los códigos de acceso (NIP) de los trabajadores y de la información que se almacene en el registro electrónico de identificación utilizado (banda magnética, chip u otro).

"EL PROVEEDOR" deberá emitir sin costo alguno para "EL INSTITUTO", las tarjetas electrónicas (individuales y maestras), requeridas para el suministro de combustible (gasolina magna y diésel), las cuales deberá entregar en la Oficina de Transportes y Viáticos ubicada en la calle 41 Número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, **1 día hábil antes del inicio de la vigencia del contrato** y se deberán activar automáticamente a **partir del primer minuto del 07 de Febrero de 2022** e inhabilitarse el último minuto del día **28 de Febrero de 2022.**

"EL PROVEEDOR" deberá presentar fotografías del anverso y reverso de las tarjetas electrónicas ofertadas

Las tarjetas electrónicas de "EL PROVEEDOR" deberán tener impresos los siguientes datos:

DATOS	TARJETAS ELECTRÓNICAS INDIVIDUALES	TARJETAS ELECTRÓNICAS MAESTRAS
NÚMERO DE TARJETA	X	X
NOMBRE DEL INSTITUTO	X	X
PLACAS DEL VEHÍCULO	X	N/A
NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO	X	N/A
TIPO DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO	X	N/A

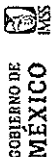
Las tarjetas electrónicas de "EL PROVEEDOR" deberán almacenar en el registro electrónico de identificación utilizado (banda magnética, chip u otro), cuando menos la siguiente información:

DATOS	TARJETAS ELECTRÓNICAS INDIVIDUALES	TARJETAS ELECTRÓNICAS MAESTRAS
CÓDIGO DE ACCESO (NIP)	X	X
NÚMERO DE TARJETA	X	X
NOMBRE DEL INSTITUTO	X	X
UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA (ÁREA DEL IMSS)	X	X
NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO	X	N/A
PLACAS DEL VEHÍCULO	X	N/A
IMPORTES MÁXIMOS MENSUALES AUTORIZADOS	X	X
TIPO DE COMBUSTIBLE	X	X

Órgano de Operación Administrativa Dependencia Estatal Yucatán
 México de Ingresos y Gastos
 Descentralizado

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación por el proveedor, el emisor, y las autoridades competentes, de la responsabilidad sobre la procedencia y/o veracidad de los datos, información y los demás circunstancias que determinan precedentes de la información requerida, tener y/o contener.

Los datos de identificación del cliente deberán ser validados por la persona titular de la tarjeta de identificación en el momento de la emisión de la tarjeta. La validación de la información se realizará en el momento de la emisión de la tarjeta. En consecuencia, se registrará el número de identificación del cliente en el momento de la emisión de la tarjeta.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
 VEHÍCULOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS
 (AMBULANCIAS) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NUMERO D2M0010

"EL PROVEEDOR" informará cualquier irregularidad observada a las autoridades de las Unidades Médico-Administrativas solicitantes. Debiendo rendir informes periódicos, sobre las condiciones que guarda el servicio que otorga.

"EL PROVEEDOR" presentar una relación con la ubicación de las estaciones de servicio, con las que tiene convenio, con horario de servicio de 24 horas, mismo que se adjunta al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 5 (cinco)**.

"EL PROVEEDOR" proporciona un listado con los nombres del personal de facturación, soporte técnico y de cuando menos un ejecutivo de cuenta con poder de decisión, quienes deberán atender las 24 horas del día, los problemas operativos del servicio durante la vigencia del contrato, mismo que se adjunta al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 6 (seis)**.

"EL PROVEEDOR" cuenta con oficinas de atención en el Estado de Yucatán y presenta un directorio de sus ubicaciones, el cual se adjunta al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 7 (siete)**.

"EL PROVEEDOR" cuenta con sistema informático proporcione los reportes que se detallan a continuación.

NOMBRE DEL REPORTE
REPORTE DE TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE NO PRESENTARON CONSUMO DE COMBUSTIBLE
REPORTE DE TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE PRESENTARON CONSUMOS EN SÁBADO Y DOMINGO Y TURNO NOCTURNO
REPORTE DE TARJETAS ELECTRÓNICAS REEMPLAZADAS (DAÑO, EXTRAVÍO O ROBO)
REPORTE DE CONSUMO POR VEHÍCULO

"EL PROVEEDOR" cuenta con un sistema informático a través de Internet en operación las 24 horas y asignará 2 claves de acceso y contraseñas de operación y 2 claves de acceso y contraseña de consulta, así como proporciona la capacitación necesaria para su operación, que le permita a las Áreas administradoras del servicio de la partida 2, realizar movimientos en línea en caso de requerirlo tales como:

TIPO DE OPERACIONES
INCREMENTOS Y/O DECREMENTOS EN LAS ASIGNACIONES MENSUALES ASIGNADAS.
BLOQUEAR Y/O DESBLOQUEAR TARJETAS (INDIVIDUALES Y MAESTRAS).
INHABILITAR TARJETAS (INDIVIDUALES Y MAESTRAS).
CONSULTAR Y GENERAR REPORTES DE LOS MOVIMIENTOS (HISTÓRICOS) QUE SE EFECTÚEN DURANTE EL SERVICIO TALES COMO: ASIGNACIONES MENSUALES, CARGAS, TRASPASOS, INCREMENTOS, DECREMENTOS, BLOQUEOS, CANCELACIONES).

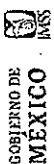
La Oficina de Transportes y Viáticos, será la única facultada para solicitar a "EL PROVEEDOR" sin costo adicional, las tarjetas electrónicas (individual y maestra) adicionales o cancelaciones por las altas o bajas que presente la plantilla vehicular, las cuales deberán ser entregadas al día hábil siguiente de haber efectuado la solicitud correspondiente.

de 18

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se establece en cualquier momento sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, a fin de garantizar la transparencia y la integridad de los recursos públicos, así como la promoción de la competitividad de las empresas privadas, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal del Poder Judicial de la Federación, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal del Poder Judicial de la Federación.

En aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Secretaría de la Administración Pública y el área de Asesoría Jurídica del Organismo de Planeación y Evaluación de Políticas Públicas, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal del Poder Judicial de la Federación, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal del Poder Judicial de la Federación.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
 VEHÍCULOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS
 (AMBULANCIAS) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO D2M0010

En cualquier momento y ante contingencias, las estaciones de servicio deberán dar preferencia la recarga de combustible a los vehículos de **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, con el fin de mantener la continuidad del servicio, deberá de especificar sistema alternativo de suministro de combustibles en caso de fallas en el sistema de tarjetas electrónicas.

En todo momento durante la vigencia del contrato **"EL INSTITUTO"** podrá verificar y llevar a cabo mediciones aleatorias, para la comprobación volumétrica del surtimiento de combustible.

SUPERVISIÓN

"LAS PARTES" convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien este designe, en cualquier momento y sin aviso alguno deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborara acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **07 al 28 de febrero del 2022.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia. **"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

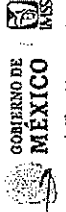
DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional. Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal "Vigencia para el suministro de combustible"

La validación, jurídica o técnica, de cualquier acto, en materia de contratación, no da lugar a la responsabilidad de la administración, ni a la presunción de responsabilidad, ni a la presunción de responsabilidad de los sujetos contratados y sus representantes, ni a la presunción de responsabilidad de los sujetos contratados.

Se prohíbe la explotación del presente documento fuera del ámbito de la prestación de los servicios de suministro de combustible, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el artículo 14 de la Ley Federal de Derechos de Autor, y en el artículo 17 de la Ley de Propiedad Industrial, para el ejercicio de los derechos de explotación de este documento.



[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
 VEHÍCULOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS
 (AMBULANCIAS) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NUMERO D2M0010

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la garantía que se establece en la Cláusula Décima Primera Inciso A, de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículo 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Número 1 (uno):** Dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000000559-2022, de fecha 01 de febrero del 2022, autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- Anexo Número 2 (dos):** Importes mínimos y máximos adjudicados.
- Anexo Número 3 (tres):** Plantilla Vehicular del Programa IMSS-Bienestar.
- Anexo Número 4 (cuatro):** Cuadrante de Gasolineras de la Ciudad de Mérida, Yucatán.
- Anexo Número 5 (cinco):** Relación de gasolineras con las cuales ha celebrado convenio.
- Anexo Número 6 (seis):** Listado de nombres del personal que facturará.
- Anexo Número 7 (siete):** Directorio de oficinas de atención en el Estado de Yucatán.
- Anexo Número 8 (ocho):** Formato de Fianza para Cumplimiento.
- Anexo Número 9 (nueve):** Localidades.
- Anexo Número 10 (diez):** Escrito de designación de administrador.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la solicitud de cotización a la adjudicación directa y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

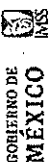
VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Xalimú de San Mateo, Mérida
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del contenido de la investigación de responsabilidad de los servidores públicos, y los demás documentos que se encuentran presentados en la fase requerida, técnica y/o contable.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, con base en el artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 91 de su Reglamento, y el artículo 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
 VEHÍCULOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS
 (AMBULANCIAS) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

CONTRATO NUMERO D2M0010

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **18 de febrero del 2022**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO"

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

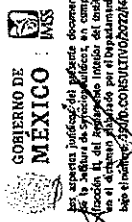
"EL PROVEEDOR"


DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN Y APODERADA LEGAL


C. RODRIGO MEDINA DÍAZ
 APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
 MEGASUR, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Premium, Magna y Diésel) a través de Tarjeta Electrónica (Individual y Maestra) para Vehículos para Servicios Públicos (Ambulancias)** del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022 (Febrero), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Megasur, S.A. de C.V.**, de fecha **18 de febrero del 2022**, con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato, por un importe **\$35,000.00 (Son: Treinta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) incluye Impuestos y Comisiones**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$87,500.00 (Son: Ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) incluye Impuestos y Comisiones**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 La validación jurídica se efectúa en cualquier momento de la vida del procedimiento, mínimo y condicional de la conformidad, el de resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de la adquisición de los aspectos técnicos, económicos y la forma documental que determinan procedencia de su cumplimiento, fuera de lo contrario.
 La presente validación jurídica se efectúa fuera del ámbito de la presente y la validez de la misma se otorga en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento adjunto por el Departamento de Contratación. En consecuencia, se registra bajo el número: 39480501001050727465





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
VEHÍCULOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS
(AMBULANCIAS) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

CONTRATO NUMERO D2M0010

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE


**LIC. CARLOS GIOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**


**LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA REQUERENTE

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACTUALIZADAS AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


**ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

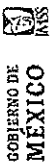

**DRA. SULIM LANDA ORTEGA
SUPERVISOR MÉDICO REGIÓN I DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Premium, Magna y Diésel) a través de Tarjeta Electrónica (Individual y Maestra) para Vehículos para Servicios Públicos (Ambulancias) del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022 (Febrero)**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Megasur, S.A. de C.V.**, de fecha **18 de febrero del 2022**, con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato, por un importe **\$35,000.00 (Son: Treinta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** incluye **Impuestos y Comisiones**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$87,500.00 (Son: Ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)** incluye **Impuestos y Comisiones**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Coordinador

La validación jurídica se efectuó en méritos de la justificación presentada, la cual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se promovió a la aprobación y/o validación de los sujetos licitadores y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

La presente validación fue realizada por la presente documento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se promovió a la aprobación y/o validación de los sujetos licitadores y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Yucatán
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL BREVE

FOUO: 000000559-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 83 Yucatan
839001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar
073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PUBLICOS

Fecha Elaboración: 01/02/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 87,500.00
 Cuenta: 42061104 COMB Y LUB SERVIC. PÚBLICOS Unidad de Información: 839001 Centro de Costos: 073100
 Partida Presupuestaria SHCP: 26102 Combust, lubric y aditivos p vehiculos terrestre serv publico

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PÚBLICOS												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	74.4	13.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	84.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050CYR01E-E53-2022
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
VEHÍCULOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS
(AMBULANCIAS) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO D2M0010

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

VEHÍCULOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS (AMBULANCIAS) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

PRESTADOR DEL SERVICIO: MEGASUR, S.A. DE C.V.

R.F.C.: MEG-100129-4K5

No PROVEEDOR IMSS: 00117558

COMUNICADO DE RESULTADO: 04 DE FEBRERO DEL 2022

FIRMA: 18 DE FEBRERO DEL 2022

VIGENCIA: 07 AL 28 DE FEBRERO DEL 2022

PARTIDA 2 (VEHÍCULOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS AMBULANCIAS) PROGRAMA "IMSS BIENESTAR"

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR LITRO	PRECIO UNITARIO NETO
GASOLINA MAGNA SIN (87 OCTANOS)	PRECIO SEGÚN CRE	\$18.52
GASOLINA PREMIUM (93 OCTANOS)	PRECIO SEGÚN CRE	\$19.81
DIESEL (91 OCTANOS)	PRECIO SEGÚN CRE	\$20.07
	SUBTOTAL	\$58.40
	IVA	\$09.34
	IMPORTE TOTAL	\$67.74

El precio de la gasolina y el diésel será modificado o ajustado únicamente en la proporción que señalen los precios reportados a la Comisión Reguladora de Energía (CRE), y publicados por la misma en su caso, de acuerdo a sus atribuciones, durante la vigencia del contrato.

Requerimiento Tarjetas Electrónicas

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	TARJETAS ELECTRÓNICAS REQUERIDAS	TOTAL DE TARJETAS REQUERIDAS
2	PROGRAMA IMSS BIENESTAR VEHÍCULOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS (AMBULANCIAS)	16	1	17

Las tarjetas electrónicas serán para cada uno de los vehículos del parque vehicular del Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social OOAD Yucatán, adscritos a las distintas unidades médicas o administrativas en el Estado de Yucatán. (Anexo Numero 9)

IMPORTES MÍNIMOS COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN E IMPORTES MÁXIMOS SUSCEPTIBLES DE SER EJERCIDOS:

PARTIDA	UBICACIÓN	IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN (INCLUYE IMPUESTOS Y COMISIONES)	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO (INCLUYE IMPUESTOS Y COMISIONES)
2	SERVICIOS PÚBLICOS (PROGRAMA IMSS BIENESTAR)	\$35,000.00	\$87,500.00

IMPORTE ANUAL MÍNIMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN: \$35,000.00 (SON: TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE IMPUESTOS Y COMISIONES.

IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO: \$87,500.00 (SON: OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE IMPUESTOS Y COMISIONES.

Elaboro: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
VEHÍCULOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS
(AMBULANCIAS) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO D2M0010

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

2.- SERVICIOS PÚBLICOS (AMBULANCIAS)

No.	No. Ecco	Marca	Submarca	Modelo	Tipo Vehículo	Placas	Ubicación
1	92522	FORD	FORD	2004	AMBULANCIA	YT-7679-A	H.R. 63 MAXCANU
2	92955	CHEVROLET	CHEVROLET	2006	AMBULANCIA	YT-7695-A	H.R. 39 OXKUTZCAB
3	93108	FORD	FORD	2009	AMBULANCIA	ZCS-263-A	H.R. 62 IZAMAL
4	93109	FORD	FORD	2009	AMBULANCIA	ZCS-264-A	H.R. 39 OXKUTZCAB
5	93387	FORD	FORD	2016	UNIDAD MOVIL	YT-7699-A	ZONA-2 IZAMAL
6	93388	FORD	FORD	2016	UNIDAD MOVIL	YT-7700-A	ZONA-1 OXKUTZCAB
7	93475	FORD	FORD	2016	UNIDAD MOVIL	PERMISO	H.R. 62 IZAMAL
8	93476	FORD	FORD	2016	UNIDAD MOVIL	PERMISO	H.R. 62 IZAMAL
9	93477	FORD	FORD	2016	UNIDAD MOVIL	PERMISO	H.R. 62 IZAMAL
10	93478	FORD	FORD	2016	UNIDAD MOVIL	PERMISO	H.R. 39 OXKUTZCAB
11	93556	FORD	TRANSIT 250 MR VAN	2018	AMBULANCIA	YN-2459-D	H.R. 59 ACANCEH
12	93574	DODGE	PROMASTER	2019	AMBULANCIA	YN-2430-D	H.R. 62 IZAMAL
13	93598	MERCEDEZ BENZ	SPRINTER 311	2021	AMBULANCIA	YN-2428-D	H.R. 63 MAXCANU
14	93599	MERCEDEZ BENZ	SPRINTER 311	2021	AMBULANCIA	YN-2427-D	H.R. 39 OXKUTZCAB
15	93651	MERCEDEZ BENZ	SPRINTER 311	2021	AMBULANCIA	YN-2426-D	H.R. 59 ACANCEH
16	93669	MERCEDEZ BENZ	SPRINTER 311	2021	AMBULANCIA	YN-2460-D	H.R. 62 IZAMAL



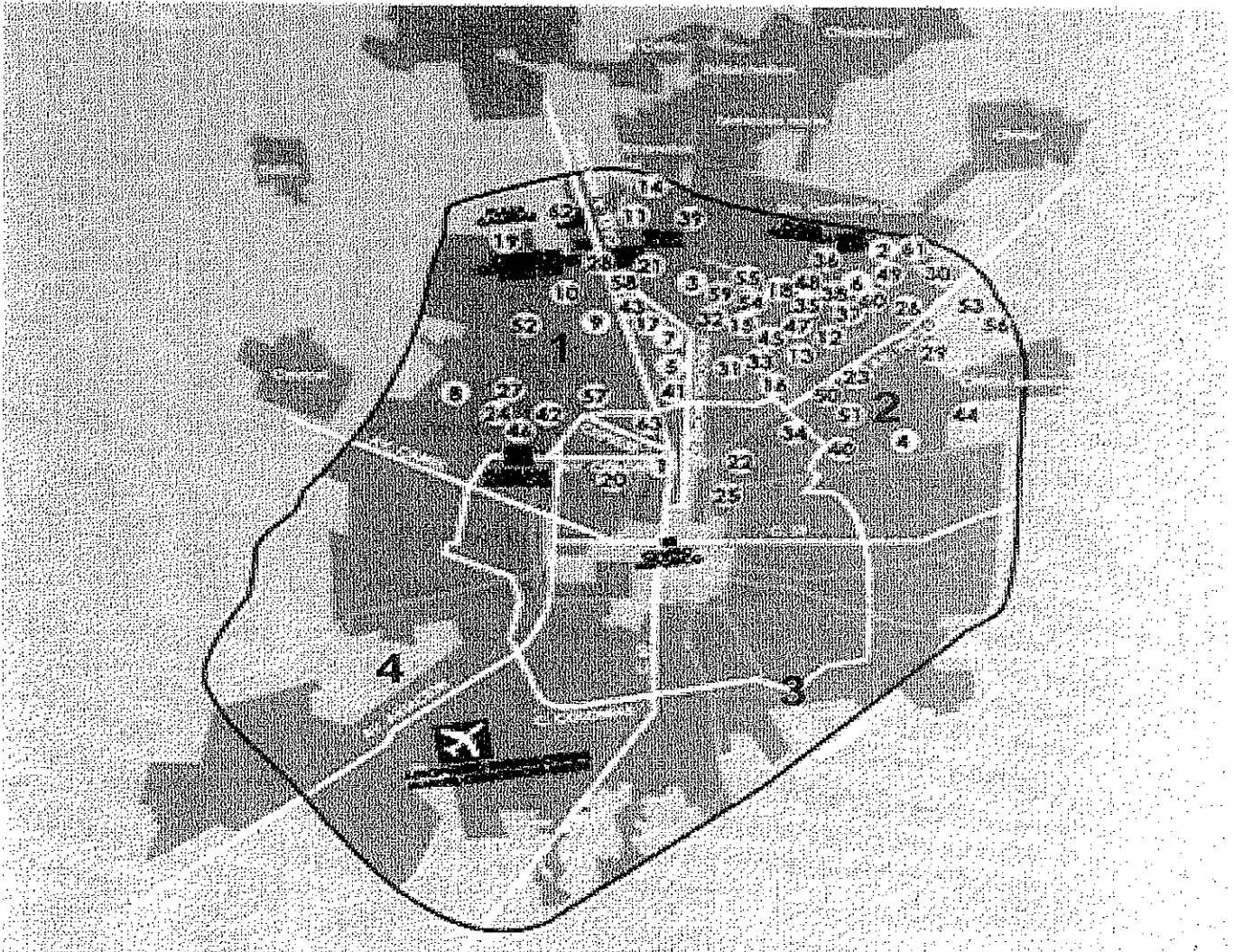
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
VEHÍCULOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS
(AMBULANCIAS) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO D2M0010

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

CUADRANTES CD. DE MERIDA, YUC.



Limites:

Cuadrante 1 Av. Jacinto Canek prolongándose en la calle 59, con calle 60 norte.

Cuadrante 2 Calle 60 norte con Calle 59.

Cuadrante 3 Calle 59 con Calle 60 sur.

Cuadrante 4 calle 60 sur con Av. Jacinto Canek.

En caso de que alguna estación de servicio se encuentre en la calle que delimita dos cuadrantes, esta se podrá considerar en cualquiera de ellos, pero únicamente en uno de los cuadrantes.

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

MEGASUR

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GTR011-E53-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL PERÍODO DEL 07 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.

1.1.20

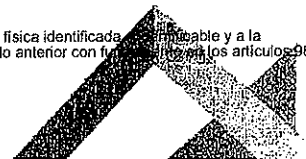
Adjunto listado con relación de las ubicaciones, así como copia de los convenios, de las estaciones de servicio que cuentan con horario de servicio 24 horas así como de los convenios con las mismas.

RELACION DE GASOLINERAS EN LA CIUDAD DE MERIDA AL SERVICIO 24 HORAS		COMBUSTIBLE QUE SURTIMOS		
1	GASOLINERA ROMA S.A. DE C.V. EST. ROMA PL/6308/EXP/ES/2015 Calle 21 x 38 y 40 Col. García Ginerés, a un costado del COPARMEX.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM
2	GASOLINERA ROMA S.A. DE C.V. EST. AMERICAS PL/6304/EXP/ES/2015 Calle 69 x 70 y 72 Col. Dzityá, frente al Fraccionamiento las Américas.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM DIESEL
3	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V. EST. YUCATAN PL/5923/EXP/ES/2015 Circuito Colonias x 11 y 13 Col. Yucatan, frente autopago TELMEX.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM
4	PETROMERIDA S.A. DE C.V. EST. MELCHOR PL/6058/EXP/ES/2015 Periférico Col. Melchor Ocampo a 100m de la Coca Cola.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM DIESEL
5	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V. EST. PERIFÉRICO PL/5942/EXP/ES/2015 Sobre Periférico Carretera Uman-Cauel a un costado de Hotel Moon.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM DIESEL
6	PETROMERIDA S.A. DE C.V. EST. 50 SUR PL/6158/EXP/ES/2015 Calle 50 x 143 y 145 Col. Cinco Colonias, 600m antes de Periférico.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM DIESEL
7	PETROMERIDA S.A. DE C.V. EST. AZCORRA PL/6164/EXP/ES/2015	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM

Se eliminó dato consistente en: Nombres y Teléfonos de los empleados de la empresa, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada susceptible y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 119 y 120 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y Transparencia y Acceso a la Información Pública.

enme
CORPORATIVO

AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN
C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85



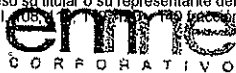


SOLICITUD DE COTIZACIÓN
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-ES3-2022

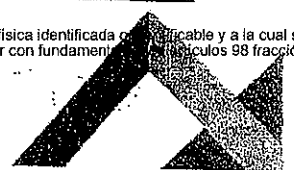
SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL PERIODO DEL 07 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.

	Col. Azcorra Calle 28 N° 539-D x 24 y 26 cerca del fogón. Encargado: Daniel Dzul Tamayo, Tel: 1.31.01. MEGASERVICIOS S.A. DE C.V.				
8	EST. CHUBURNA PL/6038/EXP/ES/2015 Calle 22B N° 99 x 13 y 13ª Col. Chuburna.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
9	SERVICIO JARDINES S.A. DE C.V. EST. JARDINES PL/6384/EXP/ES/2015 Av. 17 N° 180 Col. Jardines del Norte.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
10	ESTACION DE SERVICIO JP SEGUNDO S.A. DE C.V. EST. JUAN PABLO PL/6351/EXP/ES/2015 Calle 22 N° 350-A x 35 y 41 frente al IMSS	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
11	PETROMERIDA S.A. DE C.V. EST. MÉXICO NORTE PL/6167/EXP/ES/2015 Calle 21 (Av. José Díaz Bollo) x 14 y 16 Col. México	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
12	GASOLINERA DE MÉRIDA S.A. DE C.V. EST. BUENAVISTA PL/4373/EXP/ES/2015 Calle 60 N° 277 Col. Buenavista	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
13	SERVICIOS SAN NICOLÁS S.A. DE C.V. EST. ANIKABIL PL/20135/EXP/ES/2017 Ciudad Caucel, entrada por el puente Nora Quintana, Av. 59.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
14	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V. EST. PORVENIR PL/20133/EXP/ES/2017 Av. Jacinto Canek x 136 A cerca del puente Nora Quintana, Av. 59.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
15	SERVICIO JARDINES S.A. DE C.V. EST. TIXCACAL OPICHEN PL/20281/EXP/ES/2017 Av. 26 Paseo Verde, gioneta Tixcacal Opichen y Joya.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
16	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V. EST. CAUCEL PL/20677/EXP/ES/2017 Av. 62 entre 37 y 39-A Col. Caucel, a un costado de Niplto.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
17	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V. EST. AEROPUERTO PL/20889/EXP/ES/2018	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL

Se eliminó dato consistente en: Nombres y Teléfonos de los empleados de la empresa, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada susceptible y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 105 fracción I y 106 fracción I de la Ley Federal de Protección de Datos Personales de Carácter Público y Acceso a la Información Pública.



AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN
 C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL 9 20 25 85





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA DASS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL PERIODO DEL 07 AL 26 DE FEBRERO DE 2022.

	Calle 121 x 60 Col. Mercedes Barrera.				
18	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V. EST. ANIMAYA PL/21654/EXP/ES/2018 Tablaje Catastral 36338 Colonia Caucel II.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
19	GASOLINERA DE MERIDA S.A. DE C.V. EST. CALLE 128 PL/21671/EXP/ES/2018 Calle 29 N° 728 por calle 128 Col. Jacinto Canek	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
20	SERVICIO 3 S.A. DE C.V. EST. SERVICIO 3 PL/20128/EXP/ES/2017 Calle 66 N° 586 Col. Francisco de Montejo II	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
21	GASOLINERA DE MÉRIDA S.A. DE C.V. EST. CALLE 10 PL/22384/EXP/ES/2019 Calle 10 N° 286 Col. Santa Gertrudis Copo	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
22	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V. EST. UPTOWN PL/22345/EXP/ES/2018 Calle 6-B N° 270 Col. Jardines de Vista Alegre	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
23	COMBUSTIBLES METROPOLISUR S.A. DE C.V. EST. TECOH PL/2813/EXP/ES/2015 Calle 135 N° 446A Col. San José Tecoh	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
24	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V. EST. 42 SUR PL/23262/EXP/ES/2020 tablaje catastral 45963 c.p. 97315 Encargado:	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
25	ESTACION DE SERVICIO JP SEGUNDO S.A. DE C.V. EST. SANTA CRUZ PL/23224/EXP/ES/2020 TABLAJE CATASTRAL 50235 (CARRETERA MERIDA CAMPECHE COL. SANTA CRUZ C.P. 97315 Encargado:	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL

Se eliminó dato consistente en: Nombres y Teléfonos de los empleados de la empresa, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



MEGASUR SA DE CV
AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN
C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADAL YUCATÁN PARA EL PERIODO DEL 07 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.

RELACION DE GASOLINERAS EN INTERIOR DEL ESTADO SERVICIO 24 HORAS		COMBUSTIBLE QUE SURTIMOS			
26	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V. EST. KANASIN PL/6377/EXP/ES/2015 Calle 65 x 10 y 12 N° 276 Col. Villa Oriente frente cárcamo Japay.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
27	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V. EST. UMAN PL/6119/EXP/ES/2015 Carretera Mérida-Umán, Yucatán a un costado de ex báscula fiscal.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
28	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V. EST. MULCHECHEN PL/19184/EXP/ES/2016 C. 69 N° 188 y 188-A x 48 y 50 Col. Mulchechen II.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
29	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V. EST. OXKUTZCAB PL/5863/EXP/ES/2015 Calle 51 entre la 38 y 40 N° 68-K OXKUTZCAB, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
30	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V. EST. TEPICH PL/5901/EXP/ES/2015 Km 16 Carr. Mérida-Acanceh-Tepich Carrillo Puerto.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
31	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V. EST. CONKAL PL/5867/EXP/ES/2015 Km 3.2 Carr. Conkal-Chixchulub Pueblo, Conkal Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
32	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V. EST. TEABO PL/5926/EXP/ES/2015 Teabo, Chumayel, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
33	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V. EST. TEKAX PL/6173/EXP/ES/2015 Calle 51 x 76 y 78 N° 199 Tekax, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
34	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V. EST. VALLADOLID PL/6117/EXP/ES/2015 Isla de servicios autopista Kantunil-Cancún Valladolid, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL



MEGASUR SA DE CV
 AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATÁN
 C.P. 97050 MERIDA, YUCATÁN TEL. 9 20 25 85



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-05GGIR011-ES3-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL PERIODO DEL 07 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.

35	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V. EST. TICUL PL/6087/EXP/ES/2015 Calle 24 N° 180 x 19 y 17 Centro Ticul, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
36	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V. EST. MOTUL MONTY PL/6090/EXP/ES/2015 Calle 27 x 48 Frente a Monty.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
37	AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V. EST. MOTUL PERIFERICO PL/6958/EXP/ES/2015 Carr. a Tizimin entronque a Carr. a Telchac	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
38	ESTACION DE SERVICIO JP SEGUNDO S.A. DE C.V. EST. HUNUCMA PL/6354/EXP/ES/2015 Calle 33 N° 162-A x 20 y 22 Hunucma Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
39	GASOLINERA ROMA S.A. DE C.V. EST. PETO PL/6336/EXP/ES/2015 Calle 30 N° 205-A x 35 y 37 Centro Peto, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
40	AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V. EST. VALLADOLID CENTRO PL/5969/EXP/ES/2015 Calle 40 N° 267-A x 63 y 55 Col. San Juan.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
41	AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V. EST. OXKUTZCAB 2 PL/5973/EXP/ES/2015 Calle 45 N° 97 E x 48 y 50 OXKUTZCAB, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
42	SERVICIO JARDINES S.A. DE C.V. EST. CALKINI PL/671/EXP/ES/2015 Calle 20 N° 24 x 3 y 5 Col. San Isidro, Calkini, Campeche.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
43	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V. EST. PROGRESO PL/18903/EXP/ES/2016 Calle 108 x 79 y 81 Col. Juan Montalvo, Progreso, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
44	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V. EST. CELESTÚN PL/22432/EXP/ES/2019 Calle 29 N° 113 Y calle 10-A Col. Benito Juarez, Celestún, Yucatán	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL

Se eliminó dato consistente en: Nombres y Teléfonos de los empleados de la empresa, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 109, 110 y 111 fracción I del Código de Comercio, de la Ley de Acceso a la Información Pública y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

emme
CORPORATIVO

MEGASUR S.A. DE C.V.
AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN
C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL: 9 20 25 85



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO MA-050GYR011-E53-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADAL YUCATÁN PARA EL PERIODO DEL 07 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.

45	SERVICIO BUCTZOTZ S.A. DE C.V. EST. BUCTZOTZ PL/6758/EXP/ES/2015 Calle 2 N° POR 36 #143 Y 145 Buctzotz , Yucatán	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
46	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE ORIENTE S.A. DE C.V. EST. TIZIMIN PL/5366/EXP/ES/2015 Calle 51 N° 491ª entre 60 y 62, Col. Centro, C.P. 97700, Tizimín, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
47	ESTACION DE SERVICIO TIZIMIN S.A. DE C.V. EST. TIZIMIN 2 PL/5335/EXP/ES/2015 Calle 49 N° 370 entre 44 y 46, Col. Centro, C.P. 97700, Tizimín, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL

Merida, Yucatán a 04 de Febrero del 2022

ATENTAMENTE

Rodrigo Medina Díaz
 Apoderado Legal
 MEGASUR S.A. DE C.V



Se eliminó dato consistente en: Nombres y Teléfonos de los empleados de la empresa, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



MEGASUR SA DE CV
 AV.CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL YUCATAN
 C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)



MEGASUR

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL PERIODO DEL 07 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.

1.1.21.

[REDACTED]

El responsable del departamento de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

Los cuales podrán atender los problemas operativos del servicio durante la vigencia del contrato.

Merida, Yucatán a 04 de Febrero del 2022

A T E N T A M E N T E



Rodrigo Medina Diaz
Apoderado Legal
MEGASUR S.A. DE C.V

MEGASUR

Se eliminó dato consistente en: Nombres y Teléfonos de los empleados de la empresa, por corresponder a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



MEGASUR SA DE CV
AV.CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN
C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85



ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL PERIODO DEL 07 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.

1.1.22

DIRECTORIO DE OFICINAS CON ATENCIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN:

OFICINA CORPORATIVA: AV. CIRCUITO COLONIAS N° 101 X 11 Y 13 COL. YUCATÁN C.P. 97050 MÉRIDA, YUCATÁN TEL 9 20 25 85 EXT. 402 Y 403

RELACION DE GASOLINERAS EN LA CIUDAD DE MERIDA AL SERVICIO 24 HORAS		COMBUSTIBLE QUE SURTIMOS		
1	GASOLINERA ROMA S.A. DE C.V. EST. ROMA PL/6308/EXP/ES/2015 Calle 21 x 38 y 40 Col. García Gineres, a un costado del COPARMEX.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM
2	GASOLINERA ROMA S.A. DE C.V. EST. AMERICAS PL/6304/EXP/ES/2015 Calle 69 x 70 y 72 Col. Dzitya, frente al Fraccionamiento las Américas.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM DIESEL
3	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V. EST. YUCATÁN PL/5923/EXP/ES/2015 Circuito Colonias x 11 y 13 Col. Yucatán, frente autopago TELMEX.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM
4	PETROMERIDA S.A. DE C.V. EST. MELCHOR PL/6058/EXP/ES/2015 Periférico Col. Melchor Ocampo a 100m de la Coca Cola.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM DIESEL
5	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V. EST. PERIFÉRICO PL/5942/EXP/ES/2015 Sobre Periférico Carretera Umán-Caucelja un costado de Hotel Moon.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM DIESEL
6	PETROMERIDA S.A. DE C.V. EST. 50 SUR PL/6158/EXP/ES/2015 Calle 50 x 143 y 145 Col. Cinco Colonias, 600m antes de Periférico.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM DIESEL
7	PETROMERIDA S.A. DE C.V. EST. AZCORRA PL/6164/EXP/ES/2015 Col. Azcorra Calle 28 N° 539-D x 24 y 26 cerca del fogón.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM

Se eliminó dato consistente en: Nombres y Teléfonos de empleados de la empresa, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular o beneficiario con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 121 fracción I de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
 AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATÁN
 C.P. 97050 MERIDA, YUCATÁN TEL. 9 20 25 85



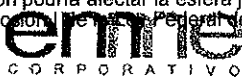


SOLICITUD DE COTIZACIÓN
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL PERIODO DEL 07 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.

8	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V. EST. CHUBURNA PL/6038/EXP/ES/2015 Calle 22B N° 99 x 13 y 13ª Col. Chubuma.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
9	SERVICIO JARDINES S.A. DE C.V. EST. JARDINES PL/6384/EXP/ES/2015 Av. 17 N° 180 Col. Jardines del Norte.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
10	ESTACION DE SERVICIO JP SEGUNDO S.A. DE C.V. EST. JUAN PABLO PL/6351/EXP/ES/2015 Calle 22 N° 350-A x 35 y 41 frente al IMSS.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
11	PETROMERIDA S.A. DE C.V. EST. MÉXICO NORTE PL/6167/EXP/ES/2015 Calle 21 (Av. José Díaz Bello) x 14 y 16 Col. México.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
12	GASOLINERA DE MÉRIDA S.A. DE C.V. EST. BUENAVISTA PL/4373/EXP/ES/2015 Calle 60 N° 277 Col. Buenavista	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
13	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V. EST. ANIKABIL PL/20135/EXP/ES/2017 Ciudad Caucel, entrada por el puente Nora Quintana, Av. 59.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
14	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V. EST. PORVENIR PL/20133/EXP/ES/2017 Av. Jacinto Canek x 136-A cerca del puente Nora Quintana, 46	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
15	SERVICIO JARDINES S.A. DE C.V. EST. TIXCACAL OPICHEN PL/20281/EXP/ES/2017 Av. 26 Paseo Verde, glorieta Tixcacal Opichen y Joya.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
16	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V. EST. CAUCEL PL/20677/EXP/ES/2017	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	

Se eliminó dato consistente en: Nombres y Teléfonos de los empleados de la empresa, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III y 118, 119 y 120 y 140 fracción I del Código Federal de Procedimientos y Justicia Administrativa y el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATÁN
 C.P. 97050 MERIDA, YUCATÁN TEL. 9 20 25 85



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL PERIODO DEL 07 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.

	Av. 62 entre 37 y 39-A Col. Caucel, a un costado de Niplito.				
17	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V. EST. AEROPUERTO PL/20889/EXP/ES/2018 Calle 121 x 60 Col. Mercedes Barrera.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
18	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V. EST. ANIMAYA PL/21554/EXP/ES/2018 Tablaje Catastral 36338 Colonia Caucel II	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
19	GASOLINERA DE MERIDA S.A. DE C.V. EST. CALLE 128 PL/21671/EXP/ES/2018 Calle 29 N° 728 por calle 128 Col. Jacinto Canek	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
20	SERVICIO 3 S.A. DE C.V. EST. SERVICIO 3 PL/20128/EXP/ES/2017 Calle 66 N° 586 Col. Francisco de Montejo II	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
21	GASOLINERA DE MERIDA S.A. DE C.V. EST. CALLE 10 PL/22384/EXP/ES/2019 Calle 10 N° 286 Col. Santa Gertrudis Copo	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
22	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V. EST. UPTOWN PL/22345/EXP/ES/2019 Calle 6-B N° 270 Col. Jardines de Vista Alegre	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
23	COMBUSTIBLES METROPOLISUR S.A. DE C.V. EST. TECOH PL/2813/EXP/ES/2015 Calle 135 N° 446A Col. San José Tecoh	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
24	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V. EST. 42 SUR PL/23262/EXP/ES/2020 tablaje catastral 45963 c.p. 97315	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
25	Encargado: ESTACION DE SERVICIO JPSEGUNDO S.A. DE C.V. EST. SANTA CRUZ PL/23224/EXP/ES/2020	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL

Se eliminó dato consistente en: Nombres y Teléfonos de los empleados de la empresa, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



MEGASUR SA DE CV
 AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATÁN
 C.P. 97050 MERIDA, YUCATÁN TEL. 9 20 25 85

Handwritten signature



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL PERIODO DEL 07 AL 26 DE FEBRERO DE 2022.

TABLAJE CATASTRAL 50235 (CARRETERA MERIDA
CAMPECHE COL. SANTA CRUZ C.P. 97315

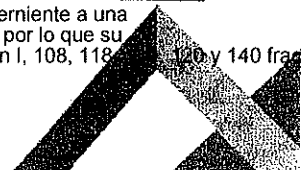
Encargado:

RELACION DE GASOLINERAS EN INTERIOR DEL ESTADO SERVICIO 24 HORAS		COMBUSTIBLE QUE SURTIMOS			
26	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V. EST. KANASIN PL/6377/EXP/ES/2015 Calle 65 x 10 y 12 N° 276 Col. Villa Oriente frente cárcamo Japay.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
27	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V. EST. UMAN PL/6119/EXP/ES/2015 Carretera Mérida-Umán, Yucatán a un costado de ex báscula fiscal.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
28	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V. EST. MULCHECHEN PL/19184/EXP/ES/2016 C. 69 N° 188 y 188-A x 48 y 50 Col. Mulchechen II	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
29	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V. EST. OXKUTZCAB PL/5963/EXP/ES/2015 Calle 51 entre la 38 y 40 N° 68-K OXkutzcab, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
30	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V. EST. TEPICH PL/5901/EXP/ES/2015 Km 16 Carr. Mérida-Acanceh-Tepich Carrillo Puerto.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
31	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V. EST. CONKAL PL/5867/EXP/ES/2015 Km 3.2 Carr. Conkal-Chixchulub Pueblo, Conkal Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
32	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V. EST. TEABO PL/5925/EXP/ES/2015 Teabo, Chumayel, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
33	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V. EST. TEKAX PL/6173/EXP/ES/2015 Calle 51 x 76 y 78 N° 199 Tekax, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL

Se eliminó dato consistente en: Nombres y Teléfonos de los empleados de la empresa, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN
C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-0506YR011-E53-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL PERIODO DEL 07 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.

34	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V. EST. VALLADOLID PL/6117/EXP/ES/2015 Isla de servicios autopista Kantunil-Cancún Valladolid, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
35	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V. EST. TICUL PL/6087/EXP/ES/2015 Calle 24 N° 180 x 19 y 17 Centro Ticul, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
36	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V. EST. MOTUL MONTY PL/6090/EXP/ES/2015 Calle 27 x 48 Frente a Monty.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
37	AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V. EST. MOTUL PERIFERICO PL/5958/EXP/ES/2015 Carr. a Tizimin entronque a Carr. a Telchac.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
38	ESTACION DE SERVICIO JP SEGUNDO S.A. DE C.V. EST. HUNUCMA PL/6354/EXP/ES/2015 Calle 33 N° 162-A x 20 y 22 Hunucma Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
39	GASOLINERA ROMA S.A. DE C.V. EST. PETO PL/6336/EXP/ES/2015 Calle 30 N° 205-A x 35 y 37 Centro Peto, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
40	AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V. EST. VALLADOLID CENTRO PL/5969/EXP/ES/2015 Calle 40 N° 267-A x 53 y 55 Col. San Juan.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
41	AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V. EST. OXKUTZCAB 2 PL/5973/EXP/ES/2015 Calle 45 N° 97-E x 48 y 50 Oxkutzcab, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
42	SERVICIO JARDINES S.A. DE C.V. EST. CALKINI PL/671/EXP/ES/2015 Calle 20 N° 24 x 3 y 5 Col. San Isidro, Calkini, Campeche.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIESEL

Se eliminó dato consistente en: Nombres y Teléfonos de los empleados de la empresa, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular. Lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN
 C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85



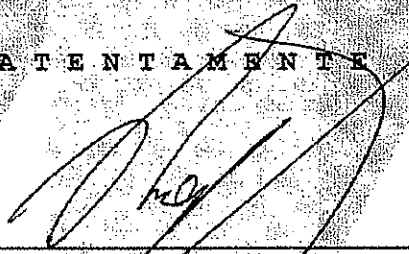
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL PERIODO DEL 07 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.

43	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V. EST. PROGRESO PL/18903/EXP/ES/2016 Calle 108 x 79 y 81 Col. Juan Montalvo, Progreso, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	
44	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V. EST. CELESTÚN PL/22432/EXP/ES/2019 Calle 29 N° 113 Y calle 10-A Col. Benito Juarez, Celestún, Yucatán	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIÉSEL
45	SERVICIO BUCTZOTZ S.A. DE C.V. EST. BUCTZOTZ PL/6758/EXP/ES/2015 Calle 2 N° POR 36 #143 Y 145 Buctzotz, Yucatán	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIÉSEL
46	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE ORIENTE S.A. DE C.V. EST. TIZIMIN PL/5366/EXP/ES/2015 Calle 51 N° 491° entre 60 y 62, Col. Centro, C.P. 97700, Tizimin, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIÉSEL
47	ESTACIÓN DE SERVICIO TIZIMIN S.A. DE C.V. EST. TIZIMIN 2 PL/5335/EXP/ES/2015 Calle 49 N° 370 entre 44 y 46 Col. Centro, C.P. 97700, Tizimin, Yucatán.	CON TICKETERA	MAGNA	PREMIUM	DIÉSEL

Mérida, Yucatán a 04 de Febrero del 2022

A T E N T A M E N T E


Rodrigo Medina Diaz
Apoderado Legal
MEGASUR S.A. DE C.V.

MEGASUR

Se eliminó dato consistente en: Nombres y Teléfonos de los empleados de la empresa, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.


CORPORATIVO

MEGASUR SA DE CV
AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN
C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
VEHÍCULOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS
(AMBULANCIAS) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO D2M0010

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E53-2022
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2022. (FEBRERO)
VEHÍCULOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS
(AMBULANCIAS) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO D2M0010

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

LOCALIDADES

LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA	CALLE	No. EXT.	C.P.
OXKUTZCAB	H.R. 39	DOM.	CON.	97880
ACANCEH	H.R. 59	21	177	97380
IZAMAL	H.R. 62	24	313	97540
MAXCANU	H.R. 63	DOM.	CON.	97800

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Programa IMSS-BIENESTAR

Of N° No.839001073100/IB/086/2022.

Mérida, Yucatán, a 01 de Febrero de 2022.

DRA. SULIM LANDA ORTEGA
SUPERVISORA MÉDICA DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA INDIVIDUAL Y MAESTRA PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL PERIODO DEL 7 AL 28 FEBRERO, 2022", fundamentado en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designado como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisor Médico Región I	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Rio
Titular De La Jefatura De Servicios
De Prestaciones Médicas

c.c.p.

Dr. Alonso Juan Sansores Rio.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional
Expediente J.2
Minutario

JJ/DC/3MMV/Mary

